



REPÚBLICA DEL ECUADOR



BOLETÍN DE PRENSA No. 3/2010

INP elimina la tasa de registro a establecimientos pesqueros y acuícolas

Mediante Acuerdo Ministerial 040, suscrito por el Dr. Ramón Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, el Instituto Nacional de Pesca ha modificado las tasas de registro y verificación de establecimientos incluidos en el Plan Nacional de Control para el establecimiento de garantías oficiales respecto a la exportación de productos pesqueros y acuícolas. Esta normativa es aplicada por el INP como parte de sus atribuciones como Autoridad Competente en la certificación sanitaria de los productos de la pesca y acuicultura.

El Acuerdo 040 elimina la tasa por registro de todos los establecimientos y reduce la tasa por concepto de verificación a las embarcaciones artesanales. Tendrá una vigencia de 90 días contados a partir del 29 de enero, fecha en que fue suscrito.

A fin de permitir el mayor número de establecimientos registrados, el Instituto Nacional de Pesca instalará brigadas de registro en los principales puertos pesqueros y capacitará a los pescadores artesanales sobre la importancia e implicaciones del Plan Nacional de Control.

Se adjunta el Acuerdo Ministerial 040.

Isledy Fernández González
Comunicación Social
ifernandez@inp.gov.ec
Telf.: (593 4) 2401773 Ext. 121
Móvil: 084117356